



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

PLANTA DE ACIDO SULFURICO - POZO ALMONTE

DFZ-2020-332-I-RCA

ABRIL 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	 Ariel Pliscoff C. Jefe Oficina Región de Tarapacá
Elaborado	Tamara González G.	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  Tamara González G. Fiscalizadora DFZ Firmado por: TAMARA MONSERRAT GONZALEZ GONZALEZ

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
4	Revisión Documental.....	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	12
7	ANEXOS.....	12

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Planta de Ácido Sulfúrico - Pozo Almonte”, localizada específicamente a 155 Km al sur este de Iquique, por la Ruta 5 Norte, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá, en base a los antecedentes analizados en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Tarapacá.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA para la Región de Tarapacá, establecido mediante la Resolución Exenta N°1.947/2019, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en producir ácido sulfúrico a partir de azufre refinado. La producción de la Planta estará destinada a abastecer la demanda de ácido de compañías mineras que operan en las Regiones de Tarapacá y Arica - Parinacota. En forma complementaria, se generará electricidad a partir de la recuperación de calor emitido por la producción de ácido. La operación del proyecto estima una producción anual de 250.000 toneladas anuales de ácido sulfúrico al 98,5% de concentración y una generación de electricidad aproximada de 10 MW.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó verificar el estado de la fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°73 de fecha 04 de junio de 2012.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N°73/2012, se encuentra en etapa “No ha iniciado la fase de construcción”

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta de ácido sulfúrico – Pozo Almonte.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado.										
Región: Tarapacá.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Distante 155 km al sur este de Iquique, por la Ruta 5 Norte. En las coordenadas UTM WGS 84:										
Provincia: Del Tamarugal.	<table border="1"><thead><tr><th>Coordenada Este</th><th>Coordenada Norte</th></tr></thead><tbody><tr><td>429088</td><td>7682012</td></tr><tr><td>429278</td><td>7682123</td></tr><tr><td>429518</td><td>7681855</td></tr><tr><td>429346</td><td>7681734</td></tr></tbody></table>	Coordenada Este	Coordenada Norte	429088	7682012	429278	7682123	429518	7681855	429346	7681734
Coordenada Este	Coordenada Norte										
429088	7682012										
429278	7682123										
429518	7681855										
429346	7681734										
Comuna: Pozo Almonte.											
Titular de la unidad fiscalizable: Empresa Nacional de Ácido S.A.	RUT o RUN:										
Domicilio titular: Av. Vitacura N°2909, oficina 403, comuna de Vitacura, región Metropolitana.	Correo electrónico: cmontt@ena-sa.cl										
	Teléfono: ---										
Identificación del representante legal: Carlos Montt Gómez.	RUT o RUN: ---										
Domicilio representante legal: Av. Vitacura N°2909, oficina 403, comuna de Vitacura, región Metropolitana.	Correo electrónico: cmontt@ena-sa.cl										
	Teléfono: ---										

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.			
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha
			Comisión/ Institución
1	RCA	73	04-06-2012 Comisión de Evaluación, Región de Tarapacá
			Planta Ácido Sulfúrico Lagunas

4 Revisión Documental.

4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encargado	Observaciones
1	Carta GEMA 051/20 de fecha 02 de julio de 2020, SQM S.A.	Requerimiento de información realizado mediante la R.E. N°53/2020	R.E. ---	Documento entregado en plazo estipulado
2	Carta S/N° de fecha 14 de julio de 2020, ACF Minera S.A.	Requerimiento de información realizado mediante la R.E. N°54/2020	R.E. ---	Documento entregado en plazo estipulado

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/ Hallazgo
		<p>1. A la fecha Y de acuerdo a la última actualización realizada por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente (SISFA), el día 12-05-2020, es posible constatar que el estado o fase del proyecto asociado a la Resolución Exenta N°73/2012 es “No iniciada la fase de construcción” (Imagen 1).</p> <p>2. Con el objetivo de corroborar la información declarada por el titular en SISFA, mediante Resolución Exenta N°22/2020 de fecha 13-04-2020 (Anexo 1), la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Tarapacá realizó un requerimiento de información, solicitando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aclarar la fase en que se encuentra actualmente la RCA N°73/2012 (No ha iniciado construcción, Construcción, Operación, Cierre/abandono). b) Acreditar lo señalado en el punto anterior mediante registro fotográfico fechado y otros que disponga. <p>Respecto a lo anterior, es preciso señalar que a la fecha de cierre del presente informe (24-08-2020), esta Oficina Regional no ha recibido respuesta alguna del Titular.</p> <p>3. Con fecha 05 de junio de 2020, a través del Ord. N°98 (Anexo 2), se realizó una solicitud de información al Servicio de Impuestos Internos de la región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, mediante la cual se consultó lo siguiente:</p> <p>1 Resolución Exenta N°73/2012</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Domicilio actual de la Empresa Nacional de Ácido S.A., RUT 76.170.147-9, en caso de contar con dicha información. ii. Cualquier información adicional, que nos permita conocer el estado actual del proyecto aprobado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°73 de fecha 04-06-2012 “Planta Ácido Sulfúrico Lagunas”. <p>Respecto a lo anterior, es preciso señalar que a la fecha de cierre del presente informe (24-08-2020), esta Oficina Regional no ha recibido respuesta alguna de las reparticiones públicas.</p> <p>4. A través del Ord. N°113 de fecha 30 de junio de 2020 (Anexo 3), esta Superintendencia solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá la siguiente información:</p> <p>(...) respecto al proyecto aprobado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación Región de Tarapacá a través de la Resolución Exenta N°73, de fecha 04 de junio de 2012, el cual se denomina “Planta Ácido Sulfúrico Lagunas”,</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/ Hallazgo									
	<p>cuyo Titular es la Empresa Nacional de Ácido S.A.</p> <p>De acuerdo a las competencias de vuestro Servicio, solicito a Usted poder remitirnos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del presente Ordinario, la información con la que cuente, teniendo en consideración que las coordenadas UTM WGS 84 declaradas en la Resolución de Calificación Ambiental por el Titular fueron las siguientes:</p> <p>Tabla 1. Ubicación del proyecto “Planta Ácido Sulfúrico Lagunas”.</p> <table border="1" data-bbox="995 1018 1158 1567"> <thead> <tr> <th data-bbox="995 1018 1077 1567">Coordenada Este</th><th data-bbox="1077 1018 1158 1567">Coordenada Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="995 1018 1077 1492">429.088</td><td data-bbox="1077 1018 1158 1492">7.682.012</td></tr> <tr> <td data-bbox="995 1492 1077 1567">429.278</td><td data-bbox="1077 1492 1158 1567">7.682.123</td></tr> <tr> <td data-bbox="995 1567 1077 1617">429.518</td><td data-bbox="1077 1567 1158 1617">7.681.855</td></tr> <tr> <td data-bbox="995 1617 1077 1567">429.346</td><td data-bbox="1077 1617 1158 1567">7.681.734</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: RCA N°73/2012</p> <p>Respecto a lo anterior, es preciso señalar que a la fecha de cierre del presente informe (24-08-2020), esta Oficina Regional no ha recibido respuesta alguna de la repartición pública.</p> <p>5. Con fecha 30 de junio de 2020, mediante la Resolución Exenta N°53 (Anexo 4) y la Resolución Exenta N°54 (Anexo 5), se realizó un requerimiento de información a la empresa ACF Minera S.A. y a la empresa SQM S.A., respectivamente, tal como se indica a continuación:</p> <p>“En particular, respecto al proyecto aprobado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación Región de Tarapacá a través de la Resolución Exenta N°73, de fecha 04 de junio de 2012, el cual se denomina “Planta Ácido Sulfúrico Lagunas”, cuyo Titular es la Empresa Nacional de Ácido S.A y en cuyo Considerando 3.3.1. Etapa de construcción. Emisiones. Ruido., se indica que:</p> <p><i>“En el área de emplazamiento del Proyecto previsten otras actividades industriales tales como la Planta de Yodo de Lagunas, Planta de Nitratos Lagunas (ambas de ACF Minera S.A.) y Planta Victoria de SQM”.</i></p> <p>Vengo en solicitar a Usted, toda la información con la que cuente respecto a la RCA N°73/2012, tales como, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si tiene conocimiento de algún dato de contacto del Titular del proyecto. Si el proyecto ejecutó alguna etapa, y cual fue ésta.” <p>De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que ambas empresas respondieron de acuerdo al siguiente detalle:</p>	Coordenada Este	Coordenada Norte	429.088	7.682.012	429.278	7.682.123	429.518	7.681.855	429.346	7.681.734
Coordenada Este	Coordenada Norte										
429.088	7.682.012										
429.278	7.682.123										
429.518	7.681.855										
429.346	7.681.734										

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/ Hallazgo
<p>Respuesta SQM S.A.: A través de Carta GEMA 051/20 de fecha 02 de julio de 2020 (Anexo 6), indicó:</p> <p><i>“Al respecto, se informa que SQM S.A. no cuenta con conocimiento del titular del proyecto, ni de que este se haya o no llegado a ejecutar.</i></p> <p>Hacemos presente que al examinar el contenido de la Resolución de Calificación Ambiental N°73/2012, se indica que el proyecto “se ubica aledaño a la Planta Lagunas de Yodo y de Nitratos de ACF Minera S.A. en el sector de la Ex Oficina Salitrera Lagunas y a aproximadamente 5 Km de la Planta Nueva Victoria de SQM”. El mismo acto administrativo expresa que tanto el suministro de agua potable como el de agua industrial será realizado por ACF Minera S.A., conforme a suministro entre ambas empresas.”</p> <p>Respuesta ACF Minera S.A.: A través de Carta S/N° de fecha 14 de julio de 2020 (Anexo 7), indicó:</p> <p><i>“Junto con saludar y esperando se encuentren bien, en mi calidad de abogado de la compañía minera, cumple con acusar recibo del requerimiento, aprovechándose de informar por esta misma vía al respecto, señalándose no tener información de contacto del tercero consultado y tampoco tenerse conocimiento respecto de la ejecución del proyecto indicado, no obstante, según nos informan de nuestra faena, no se observa ningún desarrollo ni actividad que pudiere corresponder a la ejecución del mismo.”</i></p> <p>6. Finalmente, con fecha 17 de julio de 2020, se solicitó apoyo al equipo de Geoinformación del Departamento de Gestión de la Información (DGI) de la SMA, con el objetivo de contar con imágenes satelitales que permitan identificar la no existencia/no ejecución del proyecto.</p> <p>Al respecto, el equipo DGI obtuvo desde la plataforma Google Earth, imágenes satelitales correspondientes al área donde se debiese haber ejecutado el proyecto ambientalmente aprobado por la RCA N°73/2012, donde es posible observar la inexistencia de obras en el período comprendido entre los años 2012 a 2020, las cuales se muestran en Imágenes 2 a 4 del presente Informe.</p>		

Registros

Sisfa Sistema de Fiscalización Ambiental	
INICIO BÚSQUDE FISCALIZACIÓN SAR AYUDA USUARIO	
Inicio Ficha Resolución de Calificación Ambiental	
PLANTA ACIDO SULFURICO LAGUNAS	
Estado: Pendiente Modificación	
Fecha Actualización: 12-05-2014	
Información	
Información general	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada
Tipología del proyecto	155 Km al sur este de Iquique. Se ubica aledaño a la Planta Lagunas de Yodo
Ubicación del proyecto	Región(es) Desarrollo Proyecto
Coordinadas geográficas	Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)
Sujeto regulado	Estado o Fase del Proyecto
Representante	Fecha Inicio Fase del Proyecto
	Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto
	Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto
Imagen 1.	Fecha: 12-05-2014
Descripción del medio de prueba:	
Fase de la RCA N°73/2012 declarado por la Empresa Nacional de Ácido S.A. en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	



Registros	
Año 2015	Año 2016
 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonite (2015)</p> <p>Imagen Sentinel 2 año 2015 Resolución 10 m</p>	 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonite (2016)</p> <p>Imagen Sentinel 2 año 2016 Resolución 10 m</p>
 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonite (2017)</p> <p>Imagen Sentinel 2 año 2017 Resolución 10 m</p>	 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonite (2017)</p> <p>Imagen Sentinel 2 año 2017 Resolución 10 m</p>

Imagen 3.

Descripción del medio de prueba:

Imágenes satelitales correspondientes al área donde se debiese haber ejecutado el proyecto ambientalmente aprobado por la RCA N°73/2012, donde es posible observar la inexistencia de obras en el período comprendido entre los años 2015 a 2017.

Registros		
Año 2018	Año 2019	Año 2020
 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonte (2018)</p> <p>Imagen Sentinel 2, año 2018 Resolución 10 m</p> <p>7681500 7682000 423500 423000 422500 423000</p> <p>○ Sembadilla ○ Coordenadas Ubicación</p> <p>Departamento de Gestión de la Información</p> <p>Sistema de Coordenadas Proyectadas UTM Datum WGS84 Haga clic</p> <p>0 110 220 440 m</p>	 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonte (2019)</p> <p>Imagen Sentinel 2, año 2019 Resolución 10 m</p> <p>7681500 7682000 423500 423000 422500 423000</p> <p>○ Sembadilla ○ Coordenadas Ubicación</p> <p>Departamento de Gestión de la Información</p> <p>Sistema de Coordenadas Proyectadas UTM Datum WGS84 Haga clic</p> <p>0 110 220 440 m</p>	 <p>Planta de Ácido Sulfúrico – Pozo Almonte (2020)</p> <p>Imagen Sentinel 2, año 2020 Resolución 10 m</p> <p>7681500 7682000 423500 423000 422500 423000</p> <p>○ Sembadilla ○ Coordenadas Ubicación</p> <p>Departamento de Gestión de la Información</p> <p>Sistema de Coordenadas Proyectadas UTM Datum WGS84 Haga clic</p> <p>0 110 220 440 m</p>
Imagen 4.		
Descripción del medio de prueba:		
Imágenes satelitales correspondientes al área donde se debiese haber ejecutado el proyecto ambientalmente aprobado por la RCA N°73/2012, donde es posible observar la inexistencia de obras en el período comprendido entre los años 2018 a 2020.		

6 CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Planta de ácido sulfúrico – Pozo Almonte”, se encuentra “No iniciado la fase de construcción”.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°22/2020 de fecha 13-04-2020, SMA.
2	Ord. N°98 de fecha 05 de junio de 2020, SMA.
3	Ord. N°113 de fecha 30 de junio de 2020, SMA.
4	Resolución Exenta N°53 de fecha 30 de junio de 2020, SMA.
5	Resolución Exenta N°54 de fecha 30 de junio de 2020, SMA.
6	Carta GEMA 051/20 de fecha 02 de julio de 2020, SQM S.A.
7	Carta S/N° de fecha 14 de julio de 2020, ACF Minera S.A.